



290.

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 FEB 2021

**PROCESO EXPROPIACIÓN - RAD. No.: 11001310300320150065700**

En atención a los memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Despacho DISPONE:

**1° ACEPTAR** la RENUNCIA del poder que presenta el abogado GUSTAVO ADOLFO CASTANG SUAREZ -fls.271, 276 y ss.-, atendiendo lo expresado por el aludido togado que venía representando en este asunto a la entidad demandante y, en virtud de las razones que expone en su escrito.

Por lo demás, téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada conforme y lo previsto en el inciso 4° del Art.76 del C. G. del P.

**2° RECONOCER** personería jurídica al abogado OSCAR OSORIO GUTIERREZ, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder que le fue conferido -fl.282 y ss.- (Art.74 y 75 ejusdem en conc. Art.5 Dcto. 806 de 2020).

Sin perjuicio de lo anterior, se INSTA al apoderado aquí reconocido, para que INFORME a éste Estrado Judicial, el lugar de su domicilio -físico, a fin de tenerlo en cuenta en este asunto para efectos de notificaciones, entre otros.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 10 Hoy 26 FEB. 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria